



# Resolución Ministerial

0430-2020-MTC/01

Lima, 30 de julio de 2020

**VISTOS;** El Memorandum N° 0951-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 113-2020-MTC/09.01 la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución Ministerial N° 312-2019-MTC/01, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con Resolución Ministerial N° 1223-2019-MTC/01, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones; mediante Resolución Ministerial N° 1299-2019-MTC/01, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y con Resolución Ministerial N° 328-2020-MTC/01, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2023 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; habiéndose prorrogado por igual plazo mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus prorrogas y modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y por Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio de 2020;

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional", el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6.3 de la Sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI Anual en ejecución, precisando que, si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, Modificado - Versión 1 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual recoge la información presentada por los órganos y unidades ejecutoras, respecto a la modificación de sus metas físicas y financieras para el año 2020, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y de acuerdo a las disposiciones de la Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha validado la propuesta de POI Anual 2020, Modificado – Versión 1;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales b) y h) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son funciones del Despacho Ministerial, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del sistema nacional de planeamiento estratégico y determinar los objetivos sectoriales, funcionales y nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, y aprobar los planes que correspondan, así como expedir resoluciones ministeriales en el marco de su competencia;





# Resolución Ministerial

0430-2020-MTC/01

Que, en ese sentido es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020, Modificado - Versión 1 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado - Versión 1 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones son responsables de la ejecución de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado - Versión 1.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 Modificado - Versión 1.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



  
.....  
ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

